

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 de febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 032-2012-CU.- CALLAO, 29 DE FEBRERO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 021-2012-MDL/A (Expediente N° 11726) recibido el 10 de febrero del 2012, mediante el cual el Alcalde del Distrito del Lucma, Provincia Mariscal Luzuriaga de la Región Ancash, remite el Acuerdo de Concejo N° 02-2012-MDL/A referido a dar en afectación en uso un predio a favor de esta Casa Superior de Estudios.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional del Callao es una institución educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación, innovación tecnológica y a la difusión de la ciencia y la cultura, la extensión y proyección universitaria, y la formación profesional, para contribuir al proceso de desarrollo económico social independiente de nuestra patria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º del Estatuto de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, en tal sentido, la Universidad Nacional del Callao establece relaciones mediante convenios, con Embajadas, Asociaciones Culturales, Centros Científicos y otros, para el cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme lo establece el Art. 403º del normativo Estatutario, concordante con lo preceptuado en los Inc. e) y h) del Art. 143º del Estatuto, entre las atribuciones del Consejo Universitario, se encuentra el de autorizar y concertar convenios y contratos que celebre la Universidad con entidades nacionales y extranjeras para el cumplimiento de sus fines y planes de desarrollo y funcionamiento, velando por el interés institucional; así como dirigir y controlar la administración de los bienes y servicios y rentas de la Universidad;

Que, con fecha 27 de junio del 2011, la Universidad Nacional del Callao y el Municipio Distrital de Lucma suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, uno de cuyos propósitos es que esta Casa Superior de Estudios descentralice sus actividades y las desarrolle en dicha localidad, comprometiéndose la comuna de Lucma a otorgar las facilidades del caso para la consecución de los fines;

Que, el Alcalde del Distrito del Lucma, Provincia Mariscal Luzuriaga de la Región Ancash mediante documento del visto, remite el Acuerdo de Concejo N° 02-2012-MDL/A de fecha 08 de febrero del 2012, por el cual se acuerda dar en afectación en uso, a favor de la Universidad Nacional del Callao un predio de 5,000 m2 por tiempo indefinido para el desarrollo de diferentes actividades descentralizadas en el Distrito de Lucma;

Que, debe tenerse presente que la Municipalidad de Lucma en su condición de propietaria tiene la potestad de afectar en uso un inmueble de su dominio a favor de un tercero estatal o privado, al amparo de la atribución señalada en el Art. 97º del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151; estableciendo taxativamente el Art. 102º del acotado Reglamento, cuáles son las

obligaciones de la entidad afectataria que, de aprobarse y aceptarse dicha transferencia de posesión se deberá tener presente, como son, cumplir con la finalidad de la afectación en uso; conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien afectado; devolver el bien con todas sus partes integrantes y accesorias sin más desgaste que el de uso ordinario, al culminar la afectación en uso por cualquier causal; efectuar la declaratoria de fábrica de las obras que haya ejecutado sobre el bien afectado, estando autorizado para suscribir los documentos públicos o privados que fueran necesarios para el efecto; y las demás que establezcan por norma expresa;

Estando a lo glosado, al Informe N° 331-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 28 de febrero del 2012; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 28 de febrero del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

#### **RESUELVE:**

- 1º **ACEPTAR la AFECTACIÓN EN USO**, por tiempo indefinido, efectuada por el Municipio Distrital de Lucma a favor de la Universidad Nacional del Callao, del predio descrito en el Acuerdo de Concejo N° 02-2012-MDL/A, de fecha 08 de febrero del 2012, terreno con un área de 5,000 m<sup>2</sup> destinado al desarrollo de actividades descentralizadas de la Universidad Nacional del Callao en el Distrito de Lucma, provincia de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Ancash.
- 2º **AGRADECER** al Municipio de Lucma por este importante aporte que coadyuvará al desarrollo de las actividades descentralizadas de la Universidad Nacional del Callao en el distrito de Lucma, en virtud del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro Preuniversitario, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; CPU; OGA; OAL; OPLA; OCI; OAGRA y archivo.